

Núm. 76

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 28 de marzo de 2014

Sec. III. Pág. 27302

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Acuerdo GOV/37/2014, de 4 de marzo, por el que se declara bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona, y se delimita su entorno de protección.

Por la Resolución CLT/2102/2013, de 25 de septiembre («DOGC» núm. 6482, de 17 de octubre de 2013), se incoó expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona, y de delimitación de su entorno de protección.

Se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán.

En el expediente constan los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Institut d'Estudis Catalans.

Durante la tramitación de este expediente no se ha presentado ninguna alegación. Por todo ello, a propuesta del consejero de Cultura, el Gobierno acuerda:

- 1. Declarar bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona, según la ubicación y la descripción que constan en el anexo 1 de este Acuerdo.
- 2. Delimitar el entorno de protección de este monumento que se grafía en el plano que se publica con este Acuerdo y según la justificación que consta en el anexo 2.
- 3. Incluir como objeto de protección el subsuelo del monumento y del entorno de protección.
- 4. Publicar íntegramente en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» y en el «Boletín Oficial del Estado» este Acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, y notificarlo a las personas interesadas y al ayuntamiento del municipio donde radica el bien.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar, en los dos casos, desde la publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» o desde la correspondiente notificación.

Barcelona, 4 de marzo de 2014.–El Secretario del Gobierno, Jordi Baiget i Cantons.

ANEXO 1

Ubicación y descripción

El elemento objeto de este Acuerdo de declaración como bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, es el edificio sede de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona, en Barcelona (Barcelonès).

La sede de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona está situada en la Rambla, núm. 115, en la ciudad de Barcelona y es propiedad de esta misma entidad.

La Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona tiene su origen a principios del 1764 con el nombre de Conferencia Físico-Matemática Experimental, y no es hasta 1887 que una Real orden determinó su nombre actual. La Academia representa y simboliza la recuperación de la actividad científica de la ciudad de Barcelona iniciada ya en el siglo XVIII.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 76 Viernes 28 de marzo de 2014

Sec. III. Pág. 27303

De acuerdo con los estatutos del texto fundacional, la Academia de Ciencias y Artes de Barcelona es una asociación de estudiosos de la ciencia y sus aplicaciones con selección restringida de sus miembros, con el fin de actuar como elemento promotor y de referencia en el ámbito de la cultura científica. A lo largo de su historia se ha convertido en el escenario de divulgación científica a través de conferencias y de monografías especializadas. Cabe destacar, entre ellas, la conferencia que Albert Einstein pronunció sobre la teoría de la relatividad en febrero de 1923.

Desde el punto de vista arquitectónico, el edificio actual es fruto de una remodelación del edificio existente. La obra fue realizada por el arquitecto Josep Domènech i Estapà entre los años 1883 y 1894. Cuatro años antes que Domènech, ya había intervenido el arquitecto Josep Oriol Mestres i Esplugues. En 1893 se terminó la construcción de las dos torres, asociadas a las medidas astronómicas para determinar la hora oficial de Barcelona.

Como el Observatorio Fabra, también obra de Domènech i Estapà, es un claro ejemplo de arquitectura ejecutada en la época modernista pero con una visión más moderna donde sus espacios se desmarcan ya de la estética de la ornamentación característica de este movimiento, para abrazar de lleno y dar paso al nuevo pensamiento noucentista.

La fachada está profusamente decorada con esculturas, vidrieras, terracota y otros elementos que Domènech empleó posteriormente en su arquitectura, con simbolismos e iconografías clásicas relativas al mundo de las ciencias y de las artes, todo ello integrando un grupo de artistas y artesanos de los talleres barceloneses más prestigiosos del momento en los trabajos de ornamentación (esculturas de Manuel Fuxà, vitrales emplomados de Rigalt y relieves de terracota de Font).

Cabe destacar las pinturas de la Sala de Actos, que son de Fèlix Mestres, y la Sala de los Relojes, que contiene un excepcional conjunto de relojes. El Archivo y la Biblioteca contienen un fondo documental de casi tres siglos de gran valor histórico.

El edificio en la actualidad lo integran la sede oficial de la Real Academia, la sala del Teatro Poliorama, que ocupa la mayor parte de la planta baja del edificio y toda la superficie que la parcela tiene en el patio de manzana, y dos pequeños locales comerciales en planta baja y frente a la Rambla.

Por otro lado, el interés del monumento, más allá de su arquitectura, viene motivado porque es portador de valores históricos y científicos, culturales y sociales. La Real Academia, como institución y a través de personas concretas (sus académicos), ha estado presente en la extensa historia de la cultura y de las instituciones catalanas a partir de mediados del siglo XVIII. Su historia está llena de nombres de ciudadanos ilustres, intelectuales, investigadores e inventores, artistas, artesanos, todos ellos vinculados estrechamente con el país. La Academia es una pieza valiosísima para poder interpretar mejor el desarrollo de la ciencia y de la técnica en la cultura y la sociedad catalanas desde el siglo XVIII hasta hoy.

La situación de este monumento es un hito que configura una imagen paisajística de singular interés dentro del marco urbano de la Rambla de Barcelona que lo apoya. Al mismo tiempo, la relación entre este monumento y el espacio físico donde está situado ha establecido un diálogo ambiental que a lo largo del tiempo ha dado una gran entidad paisajística, arquitectónica, emblemática y cultural a toda la zona.

ANEXO 2

Justificación del entorno de protección

La definición de un entorno de protección alrededor de la Real Academia de Ciencias y Artes, en Barcelona, se presenta como el mejor instrumento para garantizar la pervivencia de sus múltiples valores culturales en las mejores condiciones posibles.

Esta figura legal considera e incorpora, desde su propia definición, las interacciones del monumento con cada uno de los elementos urbanos de su entorno, así como la



Núm. 76

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 28 de marzo de 2014

Sec. III. Pág. 27304

relación entre ellos. Es pues, un instrumento de protección global, valorativo de la realidad, con la clara intención de conservar en las mejores condiciones posibles el legado patrimonial inherente al monumento.

Se pretende conseguir el equilibrio entre la necesidad de crear un área de protección alrededor del monumento que garantice suficientemente el control sobre su entorno y la voluntad de no afectar más espacios de los estrictamente indispensables para su correcta percepción.

La Academia forma parte de una manzana irregular situada en el barrio de Ciutat Vella de Barcelona. Concretamente, ocupa la parcela que va desde la Rambla, donde se sitúa la fachada principal, hasta el patio de manzana, contigua con otras fincas que la rodean

Los laterales de la parcela están ocultos por las medianeras laterales de las fincas que dan a la Rambla en el lado norte y sur.

Así pues, la Academia se percibe únicamente desde un frente del espacio público, el de la Rambla, ya que su frente posterior queda escondido dentro del patio de manzana. Como consecuencia, el entorno se adecua a la protección de la percepción de esta fachada, además de las medianeras ocultas del teatro y la fachada posterior, siguiendo el criterio de incluir en el entorno las fincas que dan al frente y las adyacentes o contiguas a la Academia.

Este control que genera el entorno de protección es de naturaleza física, en el sentido de contacto directo con el monumento y sobre todo visual. Es por este motivo que la delimitación coge todas aquellas fincas que pueden afectar su integración en el paisaje urbano de manera directa y donde intervenciones poco cuidadosas pueden desvirtuar los valores patrimoniales del monumento, tanto desde el punto de vista de su percepción como por su contacto físico entre medianeras.

Por tanto, la fachada configura una unidad espacial y arquitectónica en relación directa con la Academia. Es por ello que se incluyen dentro del entorno de protección para preservar el edificio de posibles intervenciones en estos inmuebles que puedan alterar, aún más, la visualización del monumento. En concreto, nos referimos a los edificios de la Rambla núm. 113 y núm. 117. Los dos tienen una relación visual directa con la fachada del monumento.

La fachada posterior, situada en el patio de manzana, se percibe conjuntamente en perspectiva con los inmuebles mencionados y los laterales de la calle del Bonsuccés, de la plaza del mismo nombre, y los de la calle de Xuclà. En este sentido, se hace necesario incluir estos inmuebles dentro del entorno de protección para controlar posibles intervenciones que puedan desvirtuar la visualización de la fachada posterior del monumento.

Hay que añadir también dentro del límite de entorno de protección los edificios cuya medianera posterior coincide con la medianera lateral del monumento, siguiendo el criterio de incluir en el entorno sus fincas contiguas, y por tanto en contacto directo con él.

Por tanto, esta delimitación del entorno permite garantizar la conservación del monumento y su entorno próximo y asegurar su control y coherencia, con la inclusión de las fincas que están en contacto con el edificio, ya sea física o visualmente.

En cuanto al subsuelo del entorno, es necesario controlar las intervenciones que se produzcan tanto desde la vertiente arqueológica, con relación a posibles hallazgos relacionados con el monumento, como desde la vertiente documental, por la información histórica que puedan aportar.

Por otra parte, con relación a este último tipo de actuaciones, su afectación sobre las construcciones y la seguridad física que requieren justifican por sí mismas la necesidad del control administrativo previo y su supervisión por parte de los órganos de control de las intervenciones.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 76 Viernes 28 de marzo de 2014 Sec. III. Pág. 27305

